

- TEMARIO Y TEST -

tutemario



ESTATUTOS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ENA
editorial

ESTATUTOS UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Ed. 2026

Editorial ENA

ISBN: 979-13-88257-86-5

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

El presente volumen tiene por objeto facilitar el estudio sistemático de los **Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid**, aprobados por el **Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno**, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.

La aprobación de estos Estatutos responde a la necesidad de adaptar la normativa propia de la Universidad Politécnica de Madrid al marco establecido por la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario**, norma que ha supuesto una actualización relevante del régimen jurídico de las universidades españolas. En este contexto, los Estatutos constituyen la norma institucional básica de la Universidad, al regular su naturaleza, autonomía, organización, estructura, órganos de gobierno, actividad docente e investigadora, comunidad universitaria, servicios, régimen económico y procedimiento de reforma.

Este libro está especialmente orientado a la preparación de procesos selectivos en los que resulte exigible el conocimiento de la normativa universitaria propia de la Universidad Politécnica de Madrid. Para ello, se ofrece una estructura clara y progresiva, que permite al opositor familiarizarse primero con el contenido normativo y, posteriormente, reforzar su aprendizaje mediante esquemas, análisis explicativos y preguntas tipo test.

La obra comienza con el texto del Decreto de aprobación y continúa con el articulado completo de los Estatutos, organizado por títulos, capítulos y secciones. A continuación, se incorpora un análisis general y complementario por títulos, con el fin de destacar los aspectos esenciales de cada bloque normativo. Finalmente, se incluye una batería de preguntas tipo test y su correspondiente solucionario, herramienta imprescindible para comprobar el grado de asimilación de los contenidos y entrenar la precisión exigida en el examen.

Entre las materias más relevantes que se abordan destacan la autonomía universitaria, la estructura de la Universidad, la composición y funciones de sus órganos colegiados y unipersonales, el régimen del estudiantado, del profesorado, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, la investigación, la transferencia de conocimiento, los servicios universitarios, el régimen económico-financiero y la reforma estatutaria.

El estudio de estos Estatutos exige una atención especial a los plazos, mayorías, porcentajes, composiciones orgánicas, competencias y procedimientos, ya que suelen constituir puntos especialmente preguntables en las pruebas selectivas. Por ello, esta obra pretende ser una herramienta práctica, ordenada y útil, pensada para ayudar al opositor a dominar la norma con seguridad, evitando la dispersión y centrando el esfuerzo en aquello que verdaderamente puede marcar la diferencia en el examen.

Con este material, Editorial ENA pone a disposición del alumnado una guía completa para el estudio de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, combinando rigor normativo, claridad expositiva y orientación práctica hacia la superación de la oposición.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	4
Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.....	7
ESTATUTOS UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	8
Estructura:	8
PREÁMBULO	17
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales.....	19
TÍTULO I. De la estructura.....	23
CAPÍTULO I Disposiciones generales	23
CAPÍTULO II Escuelas y facultades	24
CAPÍTULO III Departamentos.....	25
CAPÍTULO IV Institutos universitarios de investigación y centros de I+D+i.....	28
CAPÍTULO V Otros centros.....	31
TÍTULO II Gobernanza, representación y participación de la Universidad Politécnica de Madrid.....	34
CAPÍTULO I Órganos de gobierno, representación y participación.....	34
CAPÍTULO II Disposiciones generales.....	36
CAPÍTULO III Órganos colegiados	38
Sección 1ª. Claustro Universitario	38
Sección 2ª. Consejo de Gobierno	41
Sección 3ª. Consejo Social	45
Sección 4ª. Consejo de Estudiantes.....	47
Sección 5ª. Consejo de Escuela o Facultad.....	48
Sección 6ª. Comisión de Gobierno de Escuela o Facultad.....	50
Sección 7ª. Consejo de Departamento.....	50
Sección 8ª. Consejo de Instituto Universitario de Investigación o de Centro de I+D+i.....	52
CAPÍTULO IV Órganos unipersonales.....	54
Sección 1ª. Rector o Rectora	54
Sección 2ª. Vicerrectores y Vicerrectoras, Secretario o Secretaria General, Gerente y Equipo de Gobierno	56
Sección 3ª. Delegado o Delegada de alumnos/as	58
Sección 4ª. Director o Directora de Escuela, Decano o Decana de Facultad	58
Sección 5ª. Subdirectores o Subdirector, Vicedecanos o Vicedecanas, Secretario o Secretaria y Adjuntos o Adjuntas de escuela o facultad.....	61
Sección 6ª. Director o Directora de departamento.....	62
Sección 7ª. Subdirector o Subdirectora y Secretario o Secretaria de departamento	64

Sección 8ª. Director o Directora de instituto universitario de investigación y centro de I+D+i.....	64
Sección 9ª. Secretario o Secretaria de instituto universitario de investigación o centro de I+D+i	65
TÍTULO III Enseñanza e investigación	66
CAPÍTULO I Estudios y planes de enseñanza	66
Sección 1ª. Enseñanzas.....	66
Sección 2ª. Enseñanzas oficiales.....	67
Sección 3ª. Enseñanzas propias.....	68
CAPÍTULO II Docencia	69
CAPÍTULO III Investigación y transferencia de resultados de la investigación	70
Sección 1ª. Investigación	70
Sección 2ª. Realización de cursos y trabajos de carácter científico, técnico y artístico.....	72
Sección 3ª. Entidades o empresas basadas en el conocimiento	74
CAPÍTULO IV Colaboración con la sociedad y extensión universitaria	75
TÍTULO IV Comunidad universitaria.....	76
CAPÍTULO I Estudiantes	76
CAPÍTULO II Profesorado y personal investigador.....	80
Sección 1ª. Disposiciones generales	80
Sección 2ª. El Personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador laboral	84
Sección 3ª. Provisión de plazas de Profesorado funcionario	88
Sección 4ª. Provisión de plazas de funcionariado interino de cuerpos docentes	89
Sección 5ª. Régimen del profesorado laboral	89
CAPÍTULO III Personal técnico, de gestión y de administración y servicios	91
Sección 1ª. Disposiciones generales	91
Sección 2ª. Relación de puestos de trabajo	93
Sección 3ª. Provisión de puestos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios	94
Sección 4ª. Representación	97
CAPÍTULO IV Defensoría universitaria	97
CAPÍTULO V Unidades básicas	99
Sección 1ª. Unidad de igualdad y de diversidad de género y sociocultural	99
Sección 2ª. Unidad de discapacidad, accesibilidad y diversidad funcional	100
Sección 3ª. Servicio de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y de orientación profesional	100
Sección 4ª. Inspección de servicios	101
TÍTULO V De los servicios.....	101
CAPÍTULO I Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid	101
CAPÍTULO II Servicios de apoyo a la docencia y a la investigación.....	102

CAPÍTULO III Colegios mayores y Residencias	103
TÍTULO VI Régimen económico y financiero	104
CAPÍTULO I Disposiciones generales	104
CAPÍTULO II Patrimonio	105
CAPÍTULO III Financiación	106
CAPÍTULO IV Programación y presupuesto	106
CAPÍTULO V Control interno	108
CAPÍTULO VI Contratación	108
TÍTULO VII Reforma de los Estatutos	109
DISPOSICIONES:	110
DISPOSICIONES ADICIONALES	110
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	110
DISPOSICIONES DEROGATORIAS	113
DISPOSICIONES FINALES	113
Análisis general de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid	115
Análisis complementario por títulos	117
Título preliminar	117
Título I. De la estructura	118
Título II. Gobernanza, representación y participación	119
Título III. Enseñanza e investigación	120
Título IV. Comunidad universitaria	121
Título V. De los servicios	122
Título VI. Régimen económico y financiero	123
Título VII. Reforma de los Estatutos	124
En conclusión	124
TEST ESTATUTOS UPM:	125
TÍTULO PRELIMINAR (art. 1 al 5)	125
TÍTULO I (art. 6 al 26)	126
TÍTULO II (art. 27 al 95)	132
TÍTULO III (art. 96 al 127)	181
TÍTULO IV (art. 128 al 188)	195
TÍTULO V (art. 189 al 195)	226
TÍTULO VI (art. 196 al 212)	229
TÍTULO VII (art. 213)	233
SOLUCIONARIO	235

Decreto 84/2025, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Pleno del Claustro de la Universidad Politécnica de Madrid ha aprobado los Estatutos de la Universidad y los ha remitido para su control de legalidad a la Comunidad de Madrid. Una vez emitido informe de legalidad por la Dirección General de Universidades, se procede a la aprobación por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 38.3 de la mencionada Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2025,

DISPONE

Único

Aprobar los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo texto se contiene en el anexo que acompaña al presente decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única

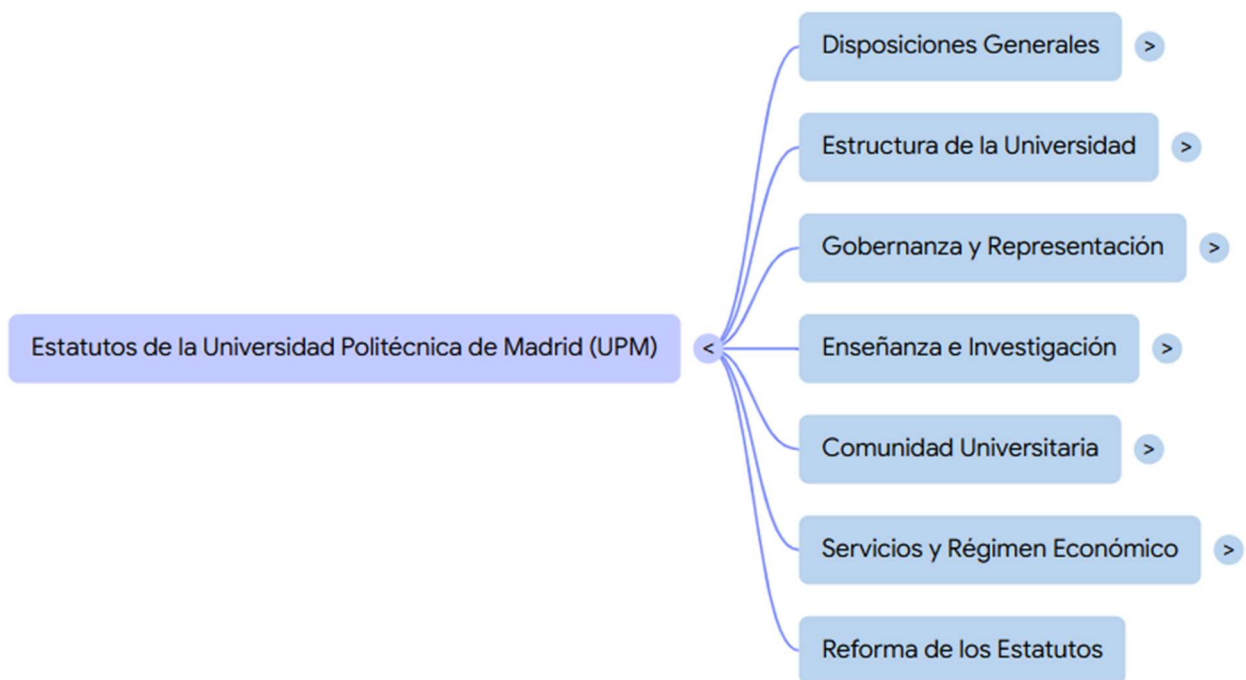
1. Quedan derogados los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, a partir de la entrada en vigor de los presentes Estatutos.
2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los presentes Estatutos.
3. No obstante los apartados anteriores, las disposiciones de igual o inferior rango que regulen las materias objeto de los presentes Estatutos y no se opongan a los mismos continuarán en vigor como normas de carácter reglamentario.
4. Las normas que desarrollen los presentes Estatutos derogarán de manera expresa aquellas a las que se refiere el apartado anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Los Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ESTATUTOS UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



Estructura:

TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales

- Artículo 1. Naturaleza
- Artículo 2. Funciones
- Artículo 3. Autonomía universitaria
- Artículo 4. Régimen jurídico
- Artículo 5. Distintivos

TÍTULO I De la estructura

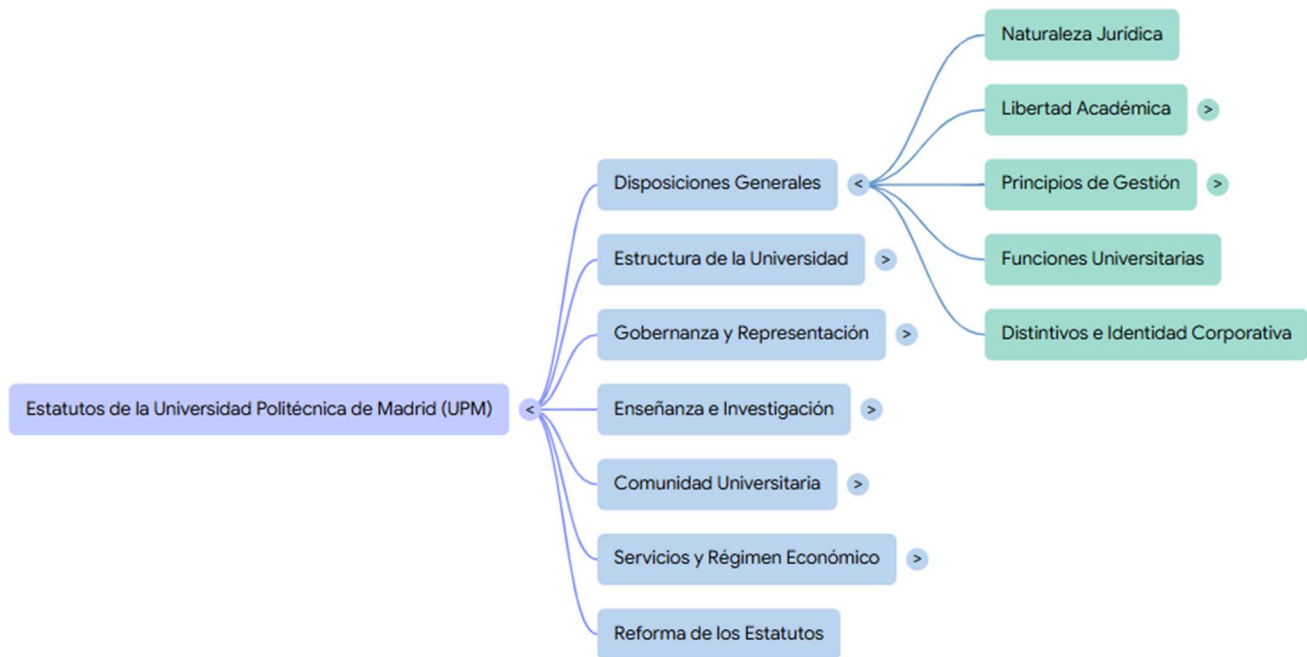
CAPÍTULO I Disposiciones generales

- Artículo 6. Estructura
- Artículo 7. Campus universitario

CAPÍTULO II Escuelas y facultades

- Artículo 8. Escuelas y facultades
- Artículo 9. Funciones de las escuelas y facultades
- Artículo 10. Régimen de funcionamiento

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales



Artículo 1. Naturaleza

La Universidad Politécnica de Madrid es una entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines.

1. Conforme a las previsiones de los presentes Estatutos, la Universidad Politécnica de Madrid se organiza en régimen de autonomía, según lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución y en el marco definido por la legislación vigente.

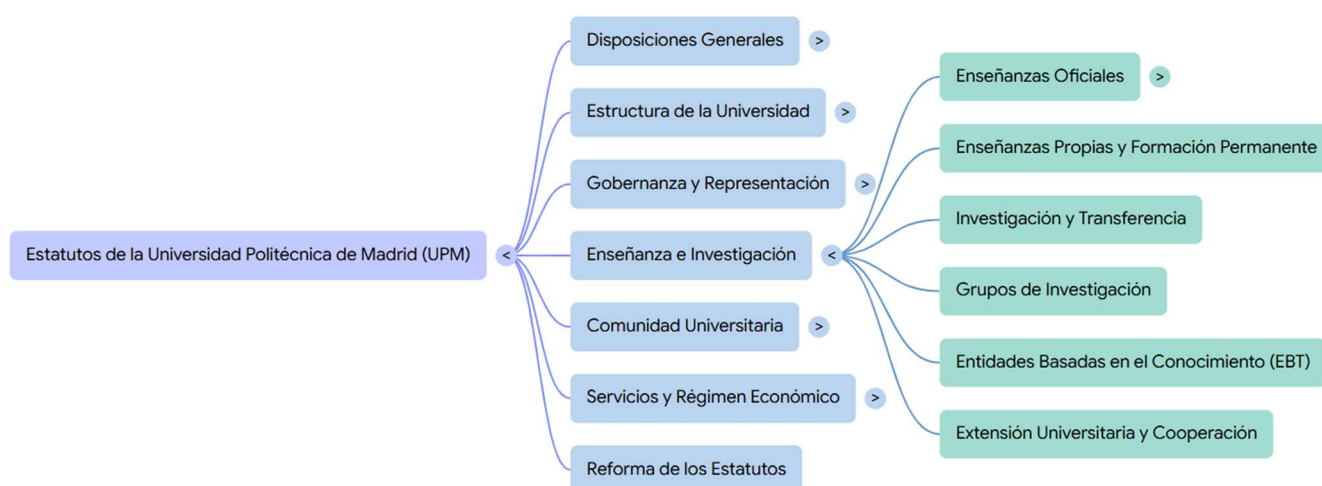
2. En el ejercicio de su autonomía, la actividad de la Universidad Politécnica de Madrid se fundamenta en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

Estos principios y libertades inspirarán la interpretación de las normas por las que se rige. A tal efecto:

- a) La libertad de cátedra se manifiesta en el ejercicio del derecho de su profesorado a expresar libremente, en su actividad docente, sus ideas, opiniones y convicciones científicas, técnicas, culturales y artísticas, en el marco de los planes de estudio y las directrices aprobadas por los órganos correspondientes de la Universidad Politécnica de Madrid.
- b) La libertad de investigación se manifiesta en el ejercicio del derecho a la libre utilización de los principios metodológicos, la elección de los objetivos pertinentes y la difusión de los resultados obtenidos en la actividad investigadora.
- c) La libertad de estudio, fundamentada en la igualdad de oportunidades y no discriminación de los y las estudiantes, comporta la publicidad de las normas que deben regular la verificación de sus conocimientos, el asesoramiento y asistencia a los mismos, su representación en los órganos universitarios, las libertades de expresión, de reunión y de asociación y la garantía de sus derechos, mediante procedimientos adecuados y, en su caso, a través de la actuación de la defensoría universitaria.

3. La Universidad Politécnica de Madrid basa su gestión en los principios de:

TÍTULO III Enseñanza e investigación



CAPÍTULO I Estudios y planes de enseñanza

Sección 1ª. Enseñanzas

Artículo 96. Enseñanzas

La enseñanza en la Universidad Politécnica de Madrid tiene como finalidad la preparación para el ejercicio de actividades profesionales y la educación para el desarrollo de las capacidades intelectuales, morales y culturales de los y las estudiantes a través de la creación, transmisión y crítica de la ciencia, la tecnología, las artes y la cultura.

Artículo 97. Tipos y alcance

1. Las enseñanzas de la Universidad Politécnica de Madrid pueden ser oficiales y propias, impartándose de acuerdo con un plan de estudios. Las primeras estarán orientadas a la obtención de títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional que se inscribirán en el Registro de Universidades Centros y Títulos después de superar el proceso de verificación y acreditación que se establece en la legislación vigente.
2. Las enseñanzas oficiales de la Universidad Politécnica de Madrid se clasifican, en función de la titulación a la que se dirigen, en:
 - a) Enseñanzas de grado.
 - b) Enseñanzas de máster universitario.
 - c) Enseñanzas de doctorado
3. Las enseñanzas no oficiales o propias serán objeto de una reglamentación aprobada por el Consejo de Gobierno y conducirán, entre otros, a la obtención de títulos de grado o máster propios de la Universidad Politécnica de Madrid.
4. La Universidad Politécnica de Madrid publicará, con la debida antelación, los programas y calendarios de las diferentes enseñanzas oficiales y propias que correspondan a cada año académico de modo que las propias no interfieran con las oficiales.

Análisis general de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid constituyen la norma básica de organización y funcionamiento interno de la Universidad. Su finalidad principal es adaptar la institución al marco de la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario**, desarrollando su autonomía universitaria y ordenando sus estructuras, órganos, funciones, derechos, deberes y régimen económico. El texto aprobado se contiene en el anexo del **Decreto 84/2025, de 22 de octubre**, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Desde una perspectiva global, los Estatutos presentan a la UPM como una universidad pública, técnica y especializada, pero también como una institución compleja que no se limita a impartir docencia. La Universidad aparece definida como un servicio público de educación superior que combina **docencia, investigación, transferencia del conocimiento, innovación, formación permanente, cooperación social y compromiso con valores democráticos**.

Una idea central del texto es la **autonomía universitaria**. Esta autonomía no se concibe solo como independencia organizativa, sino como capacidad para aprobar normas propias, organizar estructuras, seleccionar y promover personal, aprobar planes de estudio, gestionar presupuesto, administrar patrimonio y establecer relaciones con otras entidades. Ahora bien, esa autonomía no es absoluta: se ejerce dentro del marco de la Constitución, la legislación universitaria, la normativa de la Comunidad de Madrid y los propios Estatutos.

También destaca la importancia de la **libertad académica**, que aparece como principio inspirador de toda la vida universitaria. Esta libertad se descompone en libertad de cátedra, libertad de investigación y libertad de estudio. No es una declaración decorativa: sirve para fundamentar los derechos del profesorado, del personal investigador y del estudiantado, así como para orientar la interpretación de las normas internas.

Otro eje importante es la **gobernanza universitaria**. Los Estatutos diseñan un sistema con numerosos órganos colegiados y unipersonales, en el que se intenta equilibrar dirección ejecutiva, representación de la comunidad universitaria y participación social. El rector o rectora dirige y representa la Universidad; el Consejo de Gobierno gobierna; el Claustro representa a la comunidad universitaria; el Consejo Social conecta la Universidad con la sociedad; y el Consejo de Estudiantes canaliza la representación estudiantil.

El texto presta especial atención a la **estructura interna** de la Universidad. La UPM se organiza mediante escuelas, facultades, departamentos, institutos universitarios de investigación, centros de I+D+i, centros propios, centros adscritos y otras estructuras. Esto refleja una universidad descentralizada, con centros y departamentos que tienen funciones propias, pero sometidos a coordinación por los órganos generales.

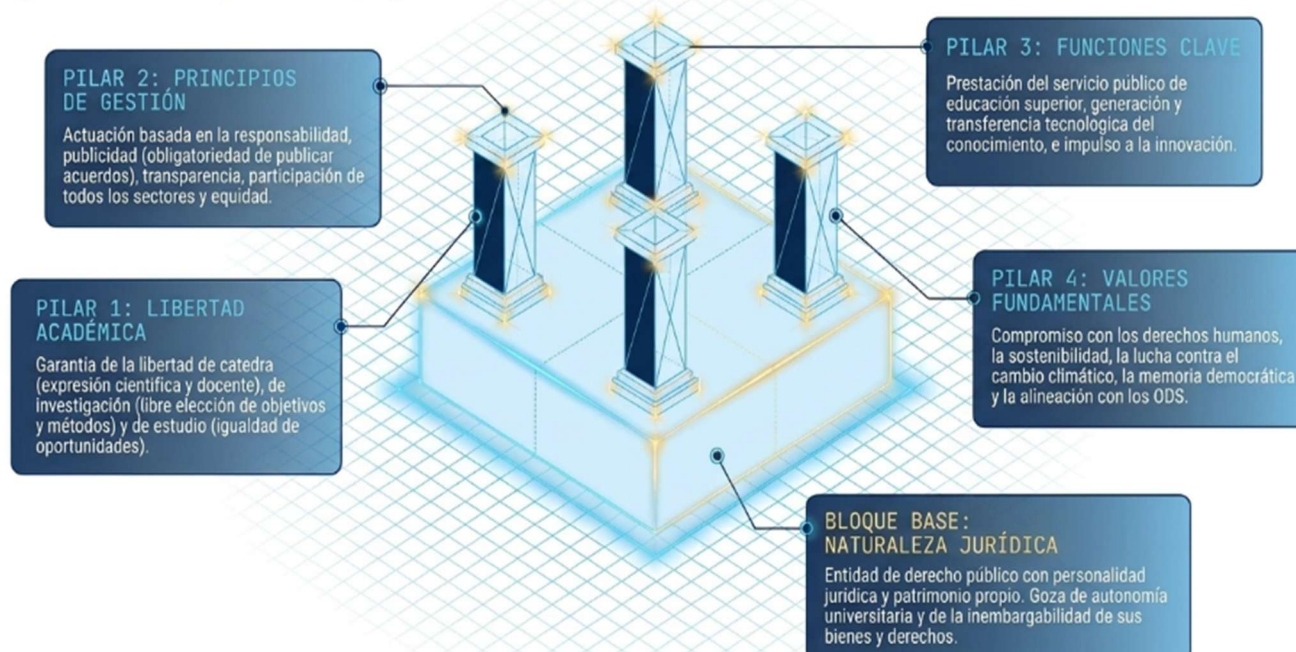
En materia académica, los Estatutos distinguen claramente entre **enseñanzas oficiales y enseñanzas propias**, regulan planes de estudio, ordenación docente, evaluación, doctorado, formación permanente y actividades vinculadas a la investigación. La enseñanza no se plantea como algo aislado, sino conectada con la investigación, la transferencia, la empleabilidad, la innovación y la relación con el entorno social y productivo.

En cuanto a la comunidad universitaria, el texto regula de forma amplia los derechos y deberes de estudiantes, profesorado, personal investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Esta parte tiene una función garantista: no solo organiza colectivos, sino que reconoce derechos, deberes, procedimientos de participación, sistemas de representación y mecanismos de protección, como la defensoría universitaria.

Finalmente, los Estatutos incorporan una dimensión económica y administrativa relevante. La Universidad gestiona patrimonio, presupuesto, contratación, control interno, auditoría y programación económica. Esto muestra que la autonomía universitaria también tiene una dimensión financiera, pero vinculada a transparencia, control, responsabilidad y rendición de cuentas.

Análisis complementario por títulos

Los Cimientos: Disposiciones Generales (Título Preliminar)



Título preliminar

Este título cumple una función introductoria y fundacional. No desarrolla todavía la organización concreta, sino que fija la identidad de la Universidad: naturaleza jurídica, funciones, autonomía, régimen jurídico y distintivos institucionales.

Su importancia está en que ofrece los principios desde los que debe entenderse todo el Estatuto. Aquí se define qué es la UPM, cuáles son sus fines y bajo qué criterios debe actuar. Por eso, aunque sea inicial, tiene valor transversal: conceptos como libertad académica, transparencia, equidad o participación reaparecen después en la regulación de órganos, estudiantes, personal y servicios.

TEST ESTATUTOS UPM:

TÍTULO PRELIMINAR (art. 1 al 5)

1. Según el artículo 1, la Universidad Politécnica de Madrid goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio. ¿Para qué dispone de esa naturaleza como entidad de derecho público? (Estatutos UPM)

- a) Para ejercer exclusivamente funciones administrativas delegadas por la Comunidad de Madrid.
- b) Para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines.
- c) Para actuar únicamente como centro docente sin capacidad patrimonial propia.
- d) Para depender orgánicamente de los departamentos y escuelas que la integran.

2. Según el artículo 2, el ejercicio de las funciones de la Universidad Politécnica de Madrid tendrá como referente determinados valores y principios. ¿Cuál de los siguientes se incluye expresamente? (Estatutos UPM)

- a) La prioridad económica de las titulaciones con mayor demanda.
- b) La memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad y el impulso de la sostenibilidad.
- c) La neutralidad institucional sin referencia a derechos fundamentales.
- d) La exclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la actividad universitaria.

3. Según el artículo 3, la autonomía de la Universidad Politécnica de Madrid comprende y requiere determinadas potestades. ¿Cuál de las siguientes forma parte de dicha autonomía? (Estatutos UPM)

- a) La aprobación de leyes autonómicas en materia universitaria.
- b) La elección directa de los órganos estatales con competencia educativa.
- c) La elaboración y aprobación de los presupuestos de la Comunidad de Madrid.
- d) La elaboración y reforma de sus Estatutos y de las normas de régimen interno.

4. Según el artículo 4, ¿qué prerrogativa se reconoce a la Universidad Politécnica de Madrid respecto de sus bienes y derechos? (Estatutos UPM)

- a) La embargabilidad preferente de todos sus bienes patrimoniales.
- b) La inembargabilidad de sus bienes y derechos.
- c) La pérdida de los privilegios de prelación reconocidos a la Hacienda Pública.
- d) La cesión obligatoria de sus bienes a cualquier institución pública.

TÍTULO VI (art. 196 al 212)

409. Según el artículo 196 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, ¿en qué términos goza la Universidad de autonomía económica y financiera?

- a) En los términos que establezca exclusivamente el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid.
- b) En los términos que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.
- c) En los términos que determine anualmente el Claustro Universitario mediante acuerdo económico y presupuestario.
- d) En los términos que fije únicamente la legislación autonómica sobre universidades públicas madrileñas.

410. Según el artículo 197 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, ¿por qué está constituido el patrimonio de la Universidad?

- a) Por el conjunto de sus bienes y derechos, siempre que tengan naturaleza patrimonial y hayan sido adquiridos por compraventa.
- b) Por el conjunto de sus bienes, derechos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos.
- c) Por el conjunto de sus bienes inmuebles, derechos presupuestarios y obligaciones financieras aprobadas por el Consejo Social.
- d) Por el conjunto de sus bienes de dominio público, derechos inscritos y obligaciones reconocidas en el presupuesto anual.

411. Según el artículo 198 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, ¿qué titularidad asumirá la Universidad respecto de determinados bienes de dominio público?

- a) Asumirá la titularidad de los bienes de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones.
- b) Asumirá la titularidad de todos los bienes de dominio público situados en la Comunidad de Madrid.
- c) Asumirá la titularidad de los bienes patrimoniales privados que se destinen a fines docentes por cualquier entidad.
- d) Asumirá la titularidad de los bienes históricos que estén depositados temporalmente en sus centros.